



DECRETO ALCALDICIO

Decreto N°

17708

CAÑETE,

22 AGO 2025

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El decreto alcaldicio número 21818 de fecha 11 de diciembre del 2024, que declara Alcalde de la comuna de Cañete al Sr. JORGE JAMES RADONICH BARRA.
- Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto Ley 3.063 del año 1979, y Ley 20.280 del año 2008, sobre Rentas Municipales, el artículo 73 del D.L N° 825 de 1974, sobre Impuestos Internos dirección regional, lo establecido en el artículo 19 inciso 3" de la Ley 19.925 de alcoholes; decreto con fuerza Ley N°1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la Ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, El turismo, el deporte y la recreación.
- Que la Ilustre Municipalidad de Cañete, consiente de la importancia de abrir espacios para la cultura, la gastronomía tradicional y micro emprendimientos y como una forma de aprovechar la oportunidad de reactivar el desarrollo económico local a través del uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos.
- Que, conforme lo establece el artículo 19 inciso 4° de la ley 19.925 (Ley de alcoholes) "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas". En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a la normativa se hace presente a los interesados en participar de la presente actividad, que, sin perjuicio de comprender la actividad el día 17 de septiembre, la venta de alcohol estará limitada a los días 18, 19 y 20 de septiembre.
- La realización de la Fiesta de la Chilenidad 2025, a realizarse en el recinto FUNDO ANIQUE tiene como objetivo:
Promover la recuperación y mantención de las tradiciones.
Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna.
Promover la gastronomía típica de las Fiestas Patrias.
Activar la gastronomía, el turismo y artesanos de la comuna.
Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto del Servicio de Impuesto Internos (SII) como también del Seremi de Salud.
Ofrecer un espacio de diversión y esparcimiento a los visitantes.

DECRETO ALCALDICIO



DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE:** Las bases administrativas de, patio de comidas, food truck, carro de confites, stand, juegos de entretenición y cervezas artesanales para postular a la FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025 los días 17,18,19 Y 20 de septiembre del 2025.
- 2.- **FÍJASE:** Como derecho a cobrar a los seleccionados por los espacios destinados. Los derechos señalados deberán ser ingresados en el departamento de administración y finanzas, tesorería Municipal.

CUPOS Y COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

Categoría	Cupos	Valor
Cocinerías	10	\$ 1.000.000.-
Artesanos/productores locales	40	\$ 40.000.-
Artesanos/productores otras comunas		\$ 60.000.-
Cerveceros	5	\$ 500.000.-
Food Truck	10	\$ 400.000.-
Carros de confites	5	\$ 40.000.-
Juegos de entreteniciones	10	\$ 60.000.-

- 3.- **NÓMBRASE:** comisión evaluadora del proceso de selección a representantes municipales:
- Departamento Desarrollo Local.
 - Dirección Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE LAS BASES EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.


HECTOR MAURICIO BOCAZ SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

- MPC/CAM/MCC/for
DISTRIBUCION:
- Secretaria municipal
 - Dirección. finanzas
 - Contabilidad
 - Control
 - Dideco
 - UDEL
 - Interesados
 - Of. Rentas
 - Pag web
 - IDDOC N° 548439

BASES DE PARTICIPACIÓN FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025.

JORGE RADONICH BARRA, Alcalde de la Comuna de Cañete junto al Concejo Municipal, extienden una cordial invitación a participar de la celebración de la Fiesta de la Chilenidad y las actividades que estas conllevan como son los espacios de gastronomía tradicional, emprendimientos, artesanos, juegos criollos la cual se realizará los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre 2025 en dependencias del fundo Anique, Camino Cayucupil, Cañete.

I. OBJETIVOS GENERALES

- Promover la recuperación y mantención de las tradiciones.
- Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover la gastronomía típica de las Fiestas Patrias.
- Activar la gastronomía, el turismo y artesanos de la comuna.
- Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto del Servicio de Impuesto Internos (SII) como también del Seremi de Salud.
- Ofrecer un espacio de diversión y esparcimiento a los visitantes.

A.- CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

Sólo existirán las siguientes categorías de postulación:

1.- Patio de comidas: se le denomina a todo el espacio común utilizado en la feria para la venta de alimentos y espacio destinado para comer, el cual está bajo una carpa común.

Cocinerías: espacios individuales de 5x5 mt aprox.

Servicios a la mesa: aquel servicio prestado por quienes tienen cocinerías y que donde necesariamente su alimento debe ser servido en platos y que requiere la atención de personal a la mesa. Dentro de esta categoría se puede vender comidas típicas de las fiestas patrias (ej. asados, anticuchos, cazuelas, choripanes, empanadas, etc.), incluyendo tortas, kuchen, entre otros, **NO** se pueden vender las comúnmente llamadas “comidas chatarras” como: completos, hamburguesas y similares. Cabe destacar que serán estos locales los ÚNICOS autorizados al expendio de vino, ponche, clery, borgoña, terremoto elaborado a base de granadina o fernet, pipeño, helado y **SIN DESTILADOS, se prohíbe** la venta de destilados, como pantera rosa, pisco, piscola, vodka, whisky, tequila, mojito y cualquier otro tipo similar. La venta de cerveza estará destinada exclusivamente a los expositores de cerveza artesanal.

2.- Food Truck: carros autónomos que van fuera de la carpa (autónomo: que cuentan con motor para abastecerse de luz y estanque de agua) con resolución sanitaria, que venden sándwich, churros, papas fritas, helados, jugos, café, completos, sopaipillas, mote con huesillo, pizzas. **NO** se dispondrá de conexión de luz para los carros, solo podrán abastecerse de agua que habrá disponible en el recinto. La ubicación será asignada por la organización de acuerdo al orden de llegada. No se permiten construcciones ni el vehículo al lado del food truck. Podrán instalar 2 mesas y 8 sillas como máximo y toldo frente a su puesto.

3.- Carros de Confités: carro con o sin ruedas que se ubicarán fuera de la carpa, podrán vender al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas individuales, correspondientemente sellados. **Queda prohibida la venta de juguetes, café, té, milo, sándwich.** En caso de requerir conexión de energía deben llevar su propio generador. Pueden ocupar un espacio máximo de 3 x 3 metros. La ubicación será asignada por la organización. Si lo desean pueden instalar un toldo azul o rojo, no pueden realizar construcciones. Se seleccionarán sólo personas de la comuna de Cañete.

En esta categoría queda totalmente prohibida la venta de artículos de plástico, ropa, juguetes y cualquier otro artículo que sea adquirida para su reventa.

4.- Stand: espacio individual fuera de la carpa, stand de terciado de 2,0 x 2,4 metros aprox. La ubicación será asignada por la organización. No se pueden instalar toldos.

Artesano: persona que elabora productos de creación propia, en materiales tradicionales o no tradicionales, transformando materias en objetos tradicionales, folclóricos, decorativos y artísticos que resguarden y promuevan la identidad local, regional y/o nacional. No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.

Agro alimentos o agro procesados: que utilizan materias primas ligadas al sector rural en su proceso, tales como las mermeladas, conservas, jarabes de frutas, miel y sus derivados, chocolates, galletas, quesos, aceites, frutos secos, vinagres, derivados del trigo y sus subproductos (exceptuando masas), vinos, licores, aguas aromáticas, hierbas medicinales. También se considerarán los productos naturales aplicados a la cosmética. Deben contar con resolución sanitaria.

Productores: dispondrán de espacios dentro de las pérgolas. Personas que se dedican a la producción, recolección y/o elaboración de productos derivados del mundo rural. En esta categoría se consideran todas las plantas, flores, hortalizas. Se dará prioridad a usuarios de los programas municipales Prodesal y Pdti. No se aceptarán productos adquiridos para su reventa.

En esta categoría queda totalmente prohibida la venta de artículos de plástico, ropa, juguetes y cualquier otro artículo que sea adquirida para su reventa.

5.-Juegos de entretenición: aquellos que están destinados a entregar entretenición al público asistente como, por ejemplo: inflables, camas elásticas, murallas para escalar, juegos de habilidad y destreza, paseos a caballo y cualquier otro que la comisión considere que entre en esta categoría. NO se proporcionará conexión a la corriente eléctrica, por lo que en caso de requerir cada persona debe abastecerse de manera autónoma. La ubicación será designada por la organización. Considerar que si las condiciones climáticas no son favorables cada persona deberá proteger sus pertenencias. Se seleccionarán sólo personas de la comuna de Cañete.

6.- Cervezas artesanales: tendrán un espacio de 3 x 3 metros dentro de la carpa, en este espacio deberá ubicar su toldo, se le proporcionará energía. La distribución será asignada por la organización. Deben contar con resolución sanitaria y permisos del SAG.

NOTA IMPORTANTE: Conforme lo establece el artículo 19 inciso 4° de la ley 19.925 (Ley de alcoholes) "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas". En este sentido se hace presente a los interesados en participar de la presente actividad, que la venta de alcohol estará limitada a los días 18,19 y 20 de septiembre.

B.- REQUISITOS DE POSTULANTES

- Personas naturales
- No poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos, fiestas, ferias, patentes comerciales u otros relacionados.
- Contar con iniciación de actividades
- Los participantes que no cuenten con iniciación de actividades deberán contar con el permiso provisorio generado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) pagando los impuestos correspondientes que le apliquen.
- Contar con resolución sanitaria vigente y permisos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) cuando corresponda.
- Pagar el permiso municipal de participación si queda seleccionado en los plazos estipulados.
- Cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud para la realización de la fiesta.
- Llenar Ficha Única de Postulación (FUP) y entregar en la oficina de partes del Municipio en los plazos establecidos.
- Cumplir con reglamentos y disposiciones que la municipalidad establezca.
- Cumplir con reglamento medioambiental de la municipalidad.

C.- CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO

Los plazos serán los siguientes:

Recepción de antecedentes	Desde el 25 de agosto al 02 de septiembre hasta las 13: 00 horas en la oficina de partes de la municipalidad
Revisión de antecedentes	03 al 05 de septiembre
Publicación de seleccionados	08 de septiembre
Plazo para pagar permiso municipal (todos)	09 al 12 de septiembre en la caja municipal o transferencias

Datos para transferencia electrónica y enviar comprobante al siguiente correo a tesoreria@municanete.cl con copia a udel@municanete.cl, SEÑALANDO EN EL ASUNTO NOMBRE DEL POSTULANTE A QUIEN CORRESPONDE EL PAGO.

Datos para transferencia electrónica:

Banco Estado

Cuenta corriente 56309020095

Ilustre Municipalidad de Cañete

Rut 69.160.500-0

El comprobante de pago deberá tenerlo a disposición durante la fiesta.

D.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN (Adjuntar todo esto con su ficha de postulación)

Los documentos a presentar son los siguientes y **EN ESTE ORDEN**.

- Fotocopia de Cédula de identidad vigente del postulante por ambos lados
- Ficha única de postulación (anexos)
- Registro Social de hogares como comprobante de domicilio a nombre del postulante.
- Certificado de no deuda municipal, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes o Tesorería de la Municipalidad de Cañete. **(todo postulante debe presentar este documento, aunque no presente deudas)**
- Copia inicio de actividades SII, si tiene
- Para las personas que utilicen el permiso provisorio otorgado por el SII se le exigirá una vez resuelta la postulación.
- Resolución sanitaria, si corresponde
- Autorización del SAG, si corresponde
- Acreditación de experiencia en el rubro que se postula con comprobantes de permisos municipales cancelados u otro similar.
- Carta que eximen de responsabilidades a la Ilustre Municipalidad de Cañete ante accidentes o incidentes ocurridos en el patio de juegos. **(carta notarial)**

Los antecedentes deben ser enviados en sobre cerrado a la Ilustre Municipalidad de Cañete, en oficina de partes, calle Arturo Prat #220 Cañete.

El sobre debe señalar:

POSTULACIÓN "FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025"
NOMBRE
N° TELEFÓNICO
CATEGORÍA A QUE POSTULA: anotar solo una

Importante:

- Aquellos sobres que lleguen fuera del plazo de postulación no serán considerados.
- Aquellas personas con deudas municipales por concepto de fiestas, ferias, patentes comerciales y similares serán excluidas completamente del proceso.
- Cualquier postulante que haya sido notificado ante un incumplimiento del reglamento de alguna feria durante el año y/o haya mantenido un comportamiento inadecuado durante alguna actividad municipal, podrá ser excluido del análisis de postulación y ser considerado como fuera de bases para su participación.

Este mismo criterio se considerará para próximas actividades Municipales del mismo tenor.

E.- COSTO DE LA PARTICIPACIÓN.

		Año 2025
Categoría	Cantidad máxima	Valor
Cocinerías	10	\$ 1.000.000
Artesanos/productores locales	40	\$ 40.000
Artesanos/productores otras comunas		\$ 60.000
Cerveceros	5	\$ 500.000
Food Truck	10	\$ 400.000
Carros de confites	5	\$ 40.000.-
Juegos de entreteniciones	10	\$ 60.000.-

EL PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN CASO DE NO CUMPLIR, SU CUPO QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

F.- SERVICIOS ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES

- Señalética básica de identificación
- Limpieza general de áreas comunes.
- Credencial personal e intransferible para solo un vehículo.

- Conexión de agua (según requerimientos)
- Iluminación del recinto
- Electricidad (exceptuando food truck, carro de confites y juegos de entretenimiento)
- Extracción de basuras.

G.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra determinación que la comisión organizadora defina.
- Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron **descritos** en la ficha única postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de la oferta con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos. Si la comisión organizadora llega a encontrar a algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará sujeto a sanciones.
- No se podrá comercializar cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, quedará sujeto a sanciones.
- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todo el recinto **con excepción** de los servicios a la mesa y aquellos sectores habilitados de cervezas artesanales y stand de vinos, si es que hubiere.
- Los expositores/locatarios y sus acompañantes deberán mantener un buen comportamiento y lenguaje con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes en general.
- El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, independiente al pago municipal.
- Deben cumplir con todas las medidas sanitarias recomendadas por la Seremi de Salud.
- Los expositores se comprometen a instalar y abrir su espacio asignado cada día con la debida antelación y estar en funcionamiento en el horario establecido.
- Es responsabilidad de los expositores/locatarios financiar su traslado, alimentación y hospedaje durante todos los días que dure la fiesta.
- Se prohíbe la entrega y uso de cualquier tipo de envase plástico, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables hechas de crea, papel u otro material reciclable. Esto debido a las disposiciones impuestas en la ordenanza municipal ambiental y en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Municipal.
- Los expositores deben implementar su espacio estéticamente, de tal manera, que sus productos se puedan apreciar de una forma innovadora y ordenada. Por lo que, es además responsabilidad de éstos mantener el orden y aseo de su espacio, evitando dejar cajas o envases a la vista, entorpeciendo la ornamentación del espacio y la libre circulación del público.

- Todos los desechos producidos en su espacio deben ser llevados a los contenedores destinados o a los puntos de reciclajes en caso que correspondan.
- Los expositores/locatarios devolverán en perfectas condiciones el espacio asignado.
- Es exclusiva responsabilidad de los expositores/locatarios hacerse responsable de sus productos durante el evento; el municipio queda exento de responsabilidad en caso de robo o pérdida.
- Cada expositor/locatario debe traer su ampolleta.
- El montaje y abastecimiento de los expositores podrá realizarse a partir de las 08:00 horas y hasta las 10:30 los días de funcionamiento (únicos horarios en los que se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto).
- Cada expositor/locatario tendrá derecho a ingresar de manera gratuita sólo 1 vehículo, el cual estará registrado con la patente.
- Los vehículos de los expositores/locatarios solo podrán ingresar al Fundo Anique a descargar y cargar mercaderías, solo por el lugar que se habilitará para dicho efecto, lo cual será informado por la comisión organizadora.
- Los participantes deberán portar la credencial de identificación con la cual podrán ingresar vehículos al interior del recinto, **solo para descargar y retirar productos o materiales en horarios señalados.**
- No está permitida la sobre carga eléctrica del sistema.
- Es obligación de cada expositor dejar limpio el lugar asignado, sin basuras y retirar los desechos del recinto.
- Perderán todos sus derechos y serán retirados de la actividad aquellos participantes que:
 - Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
 - Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizados por la comisión organizadora.
 - Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand, local o espacio asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del lugar, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
 - Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
 - Aquellos que expulsan a los comensales de las mesas, se entiende que el comedor es de uso público y común.
 - Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la actividad.
 - Sean sorprendidos consumiendo alcohol y fumando en su espacio de trabajo.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

- Armado de cocinería e instalaciones varias: desde las 10:00 hasta las 19:00 horas los días **15 y 16 de septiembre**.
- Inauguración: 17:00 horas del día **17 de septiembre**.
- Apertura de fiesta: 13:00 del día **17 de septiembre**; para los días **18,19 y 20** será a partir de las 11:00 horas
- Cierre de la fiesta: 00:00 horas todos los días

Abastecimiento de locales: de 08:00 a 10:30 horas todos los días de la feria. Posterior de dicha hora, todo vehículo de expositor se debe retirar del Parque Anique.

- Desarme de stand, cocinas o retiro de equipos desde las 00:00 hrs del día **21 de septiembre**.

Cada locatario deberá ajustar sus tiempos para cumplir con los horarios establecidos, considerando que una vez terminado el show sólo se darán 45 minutos más y posterior a ellos se cortará el agua, procurando terminar todo a las 00:00 horas.

G.1 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD GENERAL

- Todo expositor que en su espacio o stand utilice máquinas o equipos eléctricos o panchos, parrillas, fogones, cocinas, equipos eléctricos, hornos, máquinas refrigeradas, generadores, food truck (incluye vehículo), turbinas de aire, juegos electrónicos u otro tipo de equipo que pueda provocar amago o fuego, deberá contar con por lo menos un extintor de polvo químico seco PQS (para fuegos ABC) listo y en condiciones de ser utilizado.
- Se prohíbe cocinar o encender fuego dentro de los stands de artesanos.
- Se prohíbe la circulación de vehículos dentro del espacio destinado solo a personas dentro del parque Anique, para eso se dispondrá UNA CREDENCIAL VEHICULAR para el control estricto de carga y descarga de expositores.
- Todo vehículo de seleccionados y expositores deberá ingresar al parque por estacionamientos para expositores indicando al personal de seguridad
 - ✓ PATENTE
 - ✓ NOMBRE DEL EXPOSITOR
 - ✓ SECCION (PATIO COMIDA, JUEGOS, ARTESANOS, ETC.)

Una vez realizado ese control podrá ingresar al parque a velocidad baja, descargar equipos luego retirar su vehículo hasta el estacionamiento.

G.2 OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE COMIDAS

- Para la ubicación de parrillas o fogones, si hubiere, estos deberán ubicarse a 3 metros de distancia de la carpa principal y para su resguardo se podrá utilizar un toldo de color azul, blanco o rojo anclado al piso, en este sector quedan prohibidas las ventas, solo será un espacio para preparar alimentos.
Dicho toldo no podrá ser mayor a 3x3 metros. y será instalado en la parte posterior del espacio designado.
- Todos los expositores del patio de comidas deberán mantener por los menos un extintor de polvo químico seco (PQS) operativo (cargado y vigente) de 6 kilos, instalado en lugar visible y colgado con su respectivo soporte. También deberán disponer de por los menos un extintor de acetato de potasio (K) para la extinción de fuegos en aceites (frituras).
- Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación tanto del personal de cocina como los garzones y personal de caja. Todos uniformados.
- Cada participante del patio de comidas deberá cumplir con la exigencia de contar con piso y paredes lavables en la zona de manipulación de alimentos de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria.
- A cada participante se le entregará la conexión de agua potable y la conexión al desagüe de aguas servidas. La llave y el sifón será de responsabilidad del usuario.
- Los locales de venta deberán contar con cajero exclusivo, el cual no podrá manipular alimentos.
- En caso de contar en el menú con carnes de cerdo y vacuno, estas deben ser de conocida procedencia y contar con la boleta de compra y/o certificado de faenamiento en mataderos autorizados, las cuales deben estar disponibles durante los días de funcionamiento de la cocinería.
- Los **manteles serán de cuadrille color rojo o verde**, loza, servicio metálico, vasos de vidrio o policarbonato. Queda prohibido el uso de servicio desechable, vasos plásticos y plumavit.
- Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- El equipo de trabajo deberá cumplir con lo siguiente: (1) gorro siempre limpio y bien puesto; (2) chaqueta, delantal o pecheras limpias y bien planchadas, (3) manos limpias, sin heridas, uñas limpias, cortas, sin esmalte; (4) delantal o pechera limpios y bien planchados; (5) pantalones bien planchados y presentables; (6) zapatos limpios y con suela antideslizante.
- Para una mejor atención al cliente, tanto los manipuladores como los expositores y garzones no podrán fumar fuera ni dentro de la cocinería.
- No deben ir con su ropa de trabajo al baño (delantales, gorros)

- No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esta es una zona de alto riesgo para el pequeño, como para la manipulación de alimentos.
- Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.)
- La oferta gastronómica debe contar con platos típicos de las fiestas patrias. No podrán vender productos que no estén estipulados en la ficha de postulación (FUP).
- Los valores de los platos a ofertar no deben superar los \$6.000.-
- Cada participante deberá traer su mobiliario (40 mesas y 160 sillas mínimo) para la atención de público, como también de disponer de basureros con tapa al interior del recinto y extintores en lugares visibles.
- La comisión organizadora realizará un chequeo diario para el cumplimiento de las obligaciones.
- Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, sobadoras, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, cocinillas eléctricas, etc.)
- Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además la carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la I. Municipalidad de Cañete, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- Es responsabilidad de los locatarios el cuidado y protección de sus pertenencias e instalaciones. Se permitirá que dos personas por local puedan pernoctar en el lugar si así lo requieren, situación que deben informar a la comisión organizadora.
- Deberán designar a un encargado de mantener limpio los basureros y sector de atención al público.
- Estará PROHIBIDA la construcción de cualquier tipo adosada a la carpa, solo se puede construir en el espacio que será asignado dentro de la carpa.

G3 OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DEL PATIO DE JUEGOS

- Todos los expositores del patio de juegos que en el ejercicio de su comercio utilicen equipos generadores y/o equipos eléctricos, deberán mantener por los menos un extintor de polvo químico seco (PQS) de 6 kilos.
- Todos los expositores del patio de juegos, deberá contar con un botiquín básico.
- Es responsabilidad de cada expositor en sus juegos, mantener la seguridad de los visitantes y niños.
- Ante un accidente o incidente ocurrido por un visitante a los juegos y que resulte lesionado, será responsabilidad del expositor realizar las gestiones de atención primaria de urgencia, parte con carabineros, denuncias y/o posterior llamado o traslado a un centro asistencial, con reporte al encargado de la comisión y/o a la coordinación de la Fiesta.
- La Ilustre Municipalidad de Cañete, queda eximida de toda responsabilidad ante accidentes o incidentes ocurridos en el patio de juegos.
- Si llegase a ocurrir cualquier tipo de accidente o incidente, el expositor o dueño del juego, deberá asistir con respuesta de primeros auxilios primarios, al o los afectados y

evaluar si es necesario realizar atención médica especializada (SAMU), este llamado debe ser realizado por el dueño o encargado del juego en el lugar por el solo hecho de dejar constancia del accidente, informando al encargado de la comisión y/o a la coordinación de la Fiesta.

H.- DISPOSICIONES GENERALES

H1. DE LA FISCALIZACIÓN

- a) La Municipalidad de Cañete dispondrá de un equipo de colaboradores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el Libro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos. Se entiende por fiscalizadores a Inspección Municipal y Carabineros de Chile.
- c) Los fiscalizadores de la **SEREMI de Salud** procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.
- d) La **Organización**, verificara que los expositores y los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

H1 AMONESTACIONES Y SANCIONES

1. **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.
2. **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior

impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.

3. **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez

requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.

4. Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.

H3 MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho de modificar las presentes bases, así como de suspender, postergar o cancelar, total o parcialmente, la realización del evento “Fiesta de la Chilenidad 2025”, cuando así lo exijan circunstancias sobrevinientes que configuren caso fortuito o fuerza mayor.

Se entenderán, entre otros, como tales: condiciones climáticas adversas, catástrofes naturales, emergencias sanitarias, alteraciones graves del orden público, actos de terceros ajenos a la organización o cualquier otro hecho que, a juicio fundado de la Municipalidad, impida o afecte significativamente la normal ejecución del evento.

En tales casos, no procederá pago de indemnización alguna ni se generará responsabilidad para el municipio.

Toda modificación o decisión de suspensión será informada oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

I.1 PATIO DE COMIDA

Preferentemente se aceptarán propuestas locales.

Para la selección se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Participación en otras fiestas costumbristas	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1-2 fiesta	5	
	Ha participado en 3-4 o más fiestas	10	
Mano de obra durante la feria	Trabajará con 3 personas	5	15

	Trabajaré con 4-5 personas	10	
	Trabajaré con más de 5 personas	15	
Práctica medioambiental (desarrollar propuesta)	Presenta práctica	15	15
	No presenta práctica	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	40
	Oferta gastronómica	20	
	Equipamiento, vajilla, mesas y sillas	10	
	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No cumplió bases	0	
TOTAL			100

I.2 STAND

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Producto pertinente en materialidad, proceso, presentación y diseño artesanal	cumple con categoría del punto A. 4 de artesano/productor/agroalimento o agroprocesado y el producto presenta un diseño pertinente y presentación adecuada	55	55
	es manualista y el producto presenta un diseño pertinente y presentación adecuada	30	
	no cumple con ningún criterio	0	
Participación en fiestas	Ha participado en 2 fiestas	5	15

similares (que acredita)	Ha participado en 5 fiestas	10	
	Ha participado en 7 fiestas	15	
	sin experiencia en otras fiestas	0	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con las bases o no ha participado en fiestas municipales	10	10
	No cumplió con las bases	0	
Adjunta sello de manos campesino, denominación de origen, sello de excelencia a la artesanía, Sello Artesanía indígena o pertenece al registro nacional de artesanos	Adjunta 2 acreditaciones	20	20
	Adjunta 1 acreditación	10	
	No adjunta acreditación	0	
TOTAL			100

I.3 FOOD TRUCK

Se preferirán ofertas locales.

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Participación en otras fiestas costumbristas	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1-2 fiesta	10	
	Ha participado en 3-4 o más fiestas	20	
Práctica medioambiental (desarrollar propuesta)	Presenta práctica	20	20
	No presenta práctica	0	
Oferta técnica	Uniforme	5	40
	Oferta gastronómica	20	
	Equipamiento, vajilla	10	

	Presenta equipo de trabajo y funciones	5	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No cumplió bases	0	
TOTAL		100	

I.4 CARRO DE CONFITES

Se aceptarán sólo propuestas locales.
Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Producto ofertado de acuerdo a las bases	Cumple	60	60
	No cumple	0	
Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1-2 fiesta	10	
	Ha participado en 3-4 o más fiestas	20	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No cumplió bases	0	
TOTAL			100

I.5 JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

Se aceptarán sólo propuestas locales. Solo podrán trabajar si las condiciones climáticas lo permiten.
Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Oferta técnica según bases	Cumple	60	60
	No cumple	0	

Participación en fiestas similares	Sin experiencia en otras fiestas	0	20
	Ha participado en 1-2 fiesta	10	
	Ha participado en 3-4 o más	20	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con bases	20	20
	No cumplió con las bases	0	
TOTAL			100

I.6 CERVEZAS ARTESANALES

Se aplicarán lo siguientes criterios de evaluación:

Criterios		puntaje	Ponderación
Presenta todos los requisitos de postulación	Cumple	Si	El no cumplir implica no ser evaluado
	No cumple	no	
Oferta técnica según bases	Cumple	50	50
	No cumple	0	
Variedad en su oferta	Ofrece hasta 5 variedades	10	20
	Ofrece 6 o más variedades	20	
Participación en fiestas similares (que acredita)	Sin experiencia en otras fiestas	0	10
	Ha participado en 1-2 fiesta	5	
	Ha participado en 3-4 o más fiestas	10	
Comportamiento en otras ferias de la comuna	Cumplió con las bases o no ha participado en fiestas municipales	20	20
	No cumplió con las bases	0	
TOTAL			100

J.- SELECCIÓN

La comisión organizadora realizará la selección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand, locales y espacios disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad. La comisión evaluadora estará integrada mínimo por tres funcionarios municipales pertenecientes a Dideco.

K.- GENERALIDADES PARA SELECCIONADOS

- La lista de seleccionados será publicada en la página web www.municanete.cl
- Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- No será de responsabilidad de la organización los accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a las personas participantes durante el desarrollo de la actividad.
- Una vez publicada la lista de seleccionados se convocará a través de la página municipal a una reunión informativa de carácter obligatorio a las personas del patio de comida.
- Una vez publicada la lista de seleccionados se entenderá que se acepta la participación y se realizarán los giros correspondientes para los pagos municipales. Si un postulante no puede participar deberá informarlo por escrito, única manera de eliminar el giro y que no quede con deuda.
- Cada encargado de comisión dispondrá de un libro de novedades en el cual se detallará el comportamiento de cada expositor, tanto el horario de apertura de su stand/local como conductas que incumplan con las detalladas en las presentes bases. El uso de este libro de novedades comienza a regir desde el día en que se llevará a cabo la reunión de coordinación con las personas seleccionadas y sus anotaciones regirán en la evaluación en las próximas fiestas similares convocadas por el municipio.
- La Comisión Organizadora tiene la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes bases, durante la ejecución del evento.
- Se deja de manifiesto que la Ilustre Municipalidad de Cañete se reserva el derecho a invitar a otros expositores, usuarios de programas y otros en mérito de su trayectoria, calidad artística y laboral.

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN PATIO DE COMIDA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE VEHICULO (SOLO 1)	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Permisos para la participación						
Dispone de los permisos correspondientes	Servicio de Impuesto Internos (SII)		Autoridad Sanitaria		Patente / permiso municipal	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Si responde que NO, justifique el motivo:						

Características del servicio que ofrece <i>(describa con detalles)</i>	
Propuesta gastronómica	

¿UTILIZARA PARRILLAS? SI O NO	
Uniforme del personal	
Equipamiento y vajilla	
Equipo de trabajo y funciones	
Propuesta medioambiental	

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Todos los documentos solicitados en las bases	

GX

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

ANEXO N° 2
FICHA DE POSTULACIÓN STAND
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación		
Artesano (marque su opción) SI NO	Señale materia prima que utiliza y el principal proceso de transformación de materia prima o insumo	
Agro alimento o agro procesados o fito cosmética SI NO	Señale el insumo natural principal del cual deriva el producto final	
Productor SI NO		
Usuario de PRODESAL o PDTI de Cañete	PRODESAL SI NO PDTI SI NO	
Productos que venderá (nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)		
Su producto requiere resolución sanitaria	SI	NO
Si responde que Sí, Cuenta con resolución sanitaria	SI	NO
Su producto requiere autorización del SAG	SI	NO
Si responde que Sí, Cuenta con la autorización	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías explícitas del proceso principal	Mínimo 4 fotografías del proceso y 4 fotografías del producto final
Set de fotografías del taller o sala de procesos con insumos usados	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar pallet en caso que exista humedad en el suelo.

ANEXO N° 3
FICHA DE POSTULACIÓN FOOD TRUCK
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	
TAMAÑO FOOD TRUCK (incluida lanza)	

Antecedentes de su postulación		
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>		
Su carro tiene resolución sanitaria	SI	NO

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro por dentro y por fuera	Mínimo 5 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

 Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar pallet en caso que exista humedad en el suelo para la atención del público

ANEXO N° 4

FICHA DE POSTULACIÓN CARRO DE CONFITES

FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Productos que venderá <i>(nombre cada cosa que desea vender, con letra clara y legible)</i>	

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia <i>(anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)</i>			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías del carro	Mínimo 3 fotografías

por dentro y por fuera	
Set de fotografías de los productos a vender	Mínimo 3 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar pallet en caso que exista humedad en el suelo.

ANEXO N° 5

FICHA DE POSTULACIÓN JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Juegos que dispondrá (nombre y agregue características a cada uno, medidas)	
Propuesta de seguridad y protocolo ante emergencias	

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	
Experiencia (anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)	

Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías de los juegos	Mínimo 1 fotografías por cada juego
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar alguna protección del suelo para evitar la humedad

ANEXO N° 6

FICHA DE POSTULACIÓN CERVEZAS ARTESANALES

FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

Antecedentes del postulante	
NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONOS	
EMAIL	
PATENTE (SOLO 1)	

Antecedentes de su postulación	
Variedad de cervezas que ofrece	
Propuesta de venta, formatos, tipo de vasos a utilizar y otros que considere importante	

OX

Tipo de Formalización	
Boletas	
Tasación	

Experiencia (anotar solo aquellas que tienen documentos de respaldo)			
Ferias y fiestas en las que ha participado	Nombre fiesta/feria	Comuna	Año

Documentos a adjuntar a esta ficha	
Set de fotografías de su stand (no sobrepasando las medidas de 3x3 metros)	Mínimo 2 fotografías
Todos los documentos solicitados en las bases	

Firma – Rut postulante

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos.

Nota: Considerar utilizar alguna protección del suelo para evitar la humedad